

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 260

Sábado 15 de noviembre de 1969

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Asistencia Social

EDICTO

Habiéndose iniciado en este Gobierno Civil expediente de adjudicación del tercio de herencia que por abintestado de doña Eulogia García Conejo, corresponde a Instituciones provinciales, se hace público a fin de que, cuantas Instituciones se crean en condiciones de participar en esta tercera parte y cuantos se crean interesados en el expediente, puedan alegar, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, lo que estimen oportuno, así como los dueños de establecimientos mercantiles o industriales sitos en el inmueble propiedad de la citada doña Eulogia García, calle Torrecilla, número 2, de esta capital, pueden hacer uso de los derechos que les reconoce el artículo 15 del Real Decreto Ley de 23 de junio de 1928, en el citado plazo de diez días y ante la Secretaría General de este Gobierno Civil.

Valladolid, 12 de noviembre de 1969.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

4.352

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Por el presente se hace público que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 30 y 40 del

Reglamento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Administración de Rentas y Exacciones Municipales, el expediente provisional relativo a la imposición de contribuciones especiales por pavimentación de aceras y ampliación de calzada en el Paseo de San Vicente, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del referido plazo, puedan los interesados legítimos, formalizar las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, las indicadas contribuciones especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad Urbana.

Valladolid, 13 de noviembre de 1969.—El alcalde accidental (ilegible).

4.350—3.094

Por el presente se hace público que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Administración de Rentas y Exacciones Municipales, el expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales por la instalación de alumbrado en la calle de Cadenas de San Gregorio, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado plazo, puedan los interesados legítimos, formalizar las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamen-

to, las indicadas contribuciones especiales les recaerá directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Valladolid, 13 de noviembre de 1969.—El alcalde accidental (ilegible).

4.351—3.095

Por el presente se hace público que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Administración de Rentas y Exacciones Municipales, el expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales por instalación de alumbrado en las calles de Gondomar, Chancillería y Avenida de Ramón y Cajal, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado plazo, puedan los interesados legítimos formalizar las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, las indicadas contribuciones especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Valladolid, 13 de noviembre de 1969.—El alcalde accidental (ilegible).

4.351—3.096

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado el día seis de octubre último, fueron aprobados los pliegos de condiciones

técnicas y económico-administrativas para contratar, mediante concurso, la adquisición de un vehículo furgoneta, con capacidad de 1.500 a 2.000 kg. de carga, con destino al Servicio Municipal contra Incendios.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial, donde se hallan expuestos y presentar, contra los mismos, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 10 de noviembre de 1969.—El alcalde, Martín Santos Romero.

4.324—3.097

MEDINA DE RIOSECO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días hábiles, se halla expuesto al público expediente número 3 de suplemento de crédito al presupuesto municipal ordinario del año actual, con cargo a transferencias de otras partidas de indicado presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Rioseco, 10 de noviembre de 1969.—El alcalde, Andrés Ferreras Pérez.

4.320—3.098

MONASTERIO DE VEGA

Por Finca Casablanca, radicada en este término municipal, se solicita la oportuna licencia municipal para el establecimiento de una carnicería y una pescadería, que serán instaladas en la casa de la finca que da a la plaza de la localidad.

Lo que se hace público para que quienes se consideren perjudicados de alguna forma con las actividades proyectadas, puedan formular reclamaciones, en esta Alcaldía, conforme y en los plazos que determina el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Monasterio de Vega, 10 de noviembre de 1969.—El alcalde, Lorenzo Gago.

4.298—3.099

MONTEALEGRE

Por este Ayuntamiento ha sido acordado aceptar ayuda ofrecida por la obra «Cuatro de Marzo», para re-

paración de la casa de médico de este término.

Cuantía de dicha ayuda 25.000 pesetas sin interés ni carga financiera alguna a reintegrar en cinco anualidades consecutivas a razón de 5.000 pesetas cada una.

Exponiéndose el correspondiente expediente en esta Secretaría municipal por plazo de quince días a efectos de la oportuna información pública.

Montealegre, 11 de noviembre de 1969.—El alcalde, Darío Martín.

4.323—3.100

LA MUDARRA

A disposición de quien acredite ser de su pertenencia, se halla depositada en el domicilio del vecino de esta villa, Lucas Pérez Zorita, una bicicleta hallada en este término municipal el día 25 de octubre próximo pasado.

Lo que se hace público, a fin de quien justifique su propiedad, pueda recogerla mediante el pago de los gastos y suplidos del expediente tramitado al efecto.

La Mudarra, 8 de noviembre de 1969.—El alcalde, Lorenzo Garabito.

4.300—3.101

PEÑAFIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días, se halla expuesto al público el Plan General de Ordenación Urbana de esta villa, a efectos de las oportunas reclamaciones.

Peñafiel, 10 de noviembre de 1969. El alcalde, Francisco Sanz Olmedo.

4.303—3.102

PURAS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1, al presupuesto ordinario vigente, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Puras, 10 de noviembre de 1969. El alcalde, Julio Arroyo.

4.319—3.103

QUINTANILLA DEL MOLAR

Rendidas las cuentas municipales de los presupuestos ordinarios, de Administración del Patrimonio y de caudales de los años de 1959 a 1968, ambos inclusive, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla del Molar, 5 de noviembre de 1969.—El alcalde (ilegible).

4.295—3.104

VALDEARCOS DE LA VEGA

Rendidas las cuentas de los presupuestos ordinarios, Administración del Patrimonio y valores independientes y auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1959 a 1963, ambos inclusive, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formular los reparos oportunos, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Valdearcos de la Vega, 7 de noviembre de 1969.—El alcalde, Bernardino Aguado.

4.302—3.105

VILORIA DEL HENAR

Aprobado expediente de habilitación y suplemento de créditos número 1-69, correspondiente al presupuesto ordinario en vigor y con cargo al superávit del anterior ejercicio, queda de manifiesto al público, en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a efecto de examen y reclamaciones.

Viloria del Henar, 8 de noviembre de 1969.—El alcalde, Jonás González.

4.292—3.106

VILLACARRALON

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta, para el aprovechamiento de los pastos de las praderas de este Municipio, queda expuesto al público en el tablón de anuncios del mismo, durante el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones de conformidad con el artículo veinticuatro del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villacarralón, 8 de noviembre de 1969.—El alcalde, José Antonio Rojo.

4.321—3.107

VILLAMURIEL DE CAMPOS

Aprobados por este Ayuntamiento los respectivos pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los aprovechamientos de pastos de las praderas de este Municipio, conocidas por "Prado Redondal", "Reguera-Huertos-Balsa" y "Prado de Arriba" para 1970, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para examen y reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villamuriel de Campos, 10 de noviembre de 1969.—El alcalde, F. Pérez.

4.301—3.108

VILLANUBLA

Rendidas las cuentas municipales de los presupuestos ordinarios, de la Administración del Patrimonio, de valores independientes y auxiliares y de caudales de los años 1959 a 1965, ambos inclusive, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villanubla, 7 de noviembre de 1969.—El alcalde, Pompeyo Gil.

4.294—3.109

WAMBA

Formadas las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1969, las del Patrimonio municipal y las de valores independientes y auxiliares de dicho ejercicio, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, por espacio de quince días hábiles, durante dicho plazo pueden examinarse y formular los reparos y defectos que juzguen pertinentes, todo ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Wamba, 7 de noviembre de 1969. El alcalde, Demetrio Pérez.

4.297—3.110

WAMBA

Ejecutado acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber, que desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y los diez

días siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de la explotación de las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente de cerrarse el plazo, para su presentación, a las once de su mañana, y previo anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Wamba, 7 de noviembre de 1969. El alcalde, Demetrio Pérez.

4.293—3.111

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de mayor cuantía número 392 de 1968 del que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 392 de 1968, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Fausto Sánchez Moreno, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Fernando Pérez Fernández, bajo la dirección del letrado don Antonio García Quintana; y de la otra, como demandado, don Gabino Sánchez Moreno, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio, bajo la dirección del letrado don Joaquín María Álvarez Taladriz, doña Amelia Sánchez Moreno, mayor de edad, sin profesión especial, casada

y asistida de su esposo don José Pérez Espinosa, vecinos de Gijón, representada por el procurador don Manuel Martínez Martín, bajo la dirección del letrado don Fortunato Crespo Cedrún, y contra doña Teresa Sánchez Moreno, mayor de edad, industrial, casada y asistida de su esposo don José Santana Cilleros y domiciliada en Valladolid, por su incomparecencia en autos en situación de rebeldía, sobre declaración de propiedad de unas participaciones indivisas de fincas, otorgamiento de escritura y otros extremos; y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Fausto Sánchez Moreno, contra don Gabino Sánchez Moreno, doña Amelia Sánchez Moreno y doña Teresa Sánchez Moreno, a los que absuelvo de las peticiones formuladas, y sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a la demandada en rebeldía publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia a menos que se solicite su notificación personal en término de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en situación de rebeldía doña Teresa Sánchez Moreno, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Felipe Moreno Mora.

4.277—3.112

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado, juez de primera instancia número uno de esta capital, en providencia de la fecha dictada en juicio ejecutivo número 216 de 1969, promovido por Caro, S. L., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don José Escudero San José y don Andrés Sanz Torres, sobre reclama-

ción de cantidades; se cita de remate por la presente al demandado don Andrés Sanz Torres, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, previniéndole que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.310—3.113

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 288/68, promovidos por Iberit, S. A., contra don Pedro Palomo Sánchez y otro, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al demandado referido que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un sofá de dos plazas y dos sillones, tapizados en color granate; tasado pericialmente en la cantidad de 600 pesetas.

Un mueble-librería, color claro, moderno, con varias ventanillas-departamentos; tasado pericialmente en la cantidad de 400 pesetas.

Un mueble-vitrina, acristalado en su parte superior, estilo moderno, sobre cuatro patas y dos departamentos; tasado pericialmente en la cantidad de 500 pesetas.

Seis sillas de madera, tapizadas en skay; tasadas pericialmente en la cantidad de 300 pesetas.

Un armario de dormitorio, de tres cuerpos, en color caoba, con puertas

abombadas; tasado pericialmente en la cantidad de 600 pesetas.

Dos mesillas de noche, color caoba; tasadas pericialmente en la cantidad de 200 pesetas.

Una coqueta, haciendo juego, con los dos cajones inferiores alargados y acristalada en la parte superior; tasada pericialmente en la cantidad de 500 pesetas.

Una mesa comedor, de cuatro patas, estilo colonial; tasada pericialmente en la cantidad de 200 pesetas.

Dos butacas plegables, de aluminio, propias para terraza o campo; tasadas pericialmente en la cantidad de 250 pesetas.

Un armario colonial, claro, de dos puertas y una coqueta haciendo juego, acristalada; tasados pericialmente en la cantidad de 400 pesetas.

Una cocina, marca Aitona, de cuatro fuegos, con horno; tasada pericialmente en la cantidad de 1.200 pesetas.

Un frigorífico, marca Edesa, número 527827; tasado pericialmente en la cantidad de 2.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; celebrándose la misma por pujas a la llana.

Tercera. Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder de referido demandado, domiciliado en esta capital, Doctor Fleming, 10, 3.º D, pudiendo ser examinados.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Manuel Núñez.

4.311—3.114

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Benito Bragado Argüello, oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 553 del corriente año, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El señor juez municipal del número tres de la misma, don Luis Martínez Palomares, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y como denunciados, Emilio Zarzuelo Ortiz, de 20 años, soltero, y Jesús López Martínez, de 32 años, soltero, fotógrafo, y como denunciados, por malos tratos, José Luis Cantalapiedra Carbonero, de 26 años, soltero; Eulogio Rodríguez Cobos, Federico Colías San José, Alejo Calderón Vergara y Angel Jiménez Carbajosa, vecinos de esta ciudad y el último actualmente en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Cantalapiedra Carbonero, Eulogio Rodríguez Cobos, Federico Colías San José, Alejo Calderón Vergara y Angel Jiménez Carbajosa, como autores de una falta de malos tratos, a la pena de cuatrocientas pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas del presente juicio, por partes iguales. Y para la notificación de la presente sentencia a Angel Jiménez Carbajosa, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Benito Bragado Argüello.

4.308